DICTAMEN 005-2011
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL LLAMADO A CD 002/2011 DENOMINADO "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA SEMI - NUEVA"

Trinidad, 16 de Julio de 2.011

Señor:
ABOG. ARISTIDES AGUILAR CUELLA
Intendente Municipal
Distrito de Trinidad

1. **INTRODUCCION:**

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso para el llamado a CD 002/2011 para **"ADQUISICION DE UNA CAMIONETA SEMI - NUEVA"**, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

2. **ANTECEDENTES:**

A. **El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el**: ID N° 217448, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2011, de la Municipalidad de Trinidad.----------
B. **Disponibilidad presupuestaria**: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 530, con F.F. 30, O.F. 011, del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2011.----------
C. **Publicación**: en el SICP el 02/09/2011.
D. **Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas**:

- **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A,**
- **AGRIS S.A,**
- **CONDOR SACI,**
- **CONSUR S.A,**
- **JULLITO AUTOMOTORES,** todas dentro del plazo y horario establecido.----------

- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, la Abog. Rosa Flores de Dutra, Asesora Jurídica de la Entidad Convocante, la Responsable de la UOC Mabel Carolina Maciel y el Sr. Víctor Leiva.----------

3. **ACTO DE APERTURA:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. Principal, del barrio Jardín del Distrito de Trinidad.----------

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido presentando sus ofertas las firmas siguientes:

- ✓ JULLITO AUTOMOTORES SRL
- ✓ DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A.
- ✓ JUAN MARCELO DIMODICA CANELA.

4. **VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS:**

a. **Monto de las ofertas: de menor a mayor, detallados en el siguiente cuadro:**

DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A.		JUAN MARCELO DIMODICA	JULLITO AUTOMOTORES SRL
Descripción del bien	Precio total en Gs.	Precio total en Gs.	Precio total en Gs.
Camioneta semi - nueva	78.000.000	82.500.000	119.500.000

b. DOCUMENTOS:

En la siguiente planilla de verificación de documentaciones legales se observa los documentos de carácter sustancial y formal presentados por los oferentes:

DOCUMENTOS	JULLITO AUTOMOTORES SRL	DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A.	JUAN MARCELO DIMODICA
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada por medio de la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y de la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, *según Resolución 677 de la DNCP*	NO CUMPLE		CUMPLE
Declaración jurada simple dirigida a la Convocante por medio del cual el oferente participante manifiesta que cuenta con Representante y/o Sucursal en el Dpto. de Itapúa,	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o facturas de provisión con sus recepciones finales, de bienes similares, de los últimos cinco (5) años.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

5. <u>Verificación de especificaciones técnicas</u>

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA LA CAMIONETA SEGÚN PBC	JULLITO AUTOMOTORES SRL	DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A.	JUAN MARCELO DIMODICA
MOTOR: 6 CILINDROS DE 2850 A 3000 CC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASPIRACIÓN TURBO ALIMENTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DIRECCIÓN HIDRÁULICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AIR BAG CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AIRE ACONDICIONADO / CALEFACCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPO DE SONIDO AM/FM , REPRODUCTOR DE CD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRACCIÓN EN LAS CUATRO RUEDAS, RUEDAS DE AUXILIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAJA MECANICA, PALANCA AL PISO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD DE PASAJEROS : CINCO (5) (DOBLE CABINA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASIENTOS TAPIZADOS EN CUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
KILOMETRO DE RECORRIDO COMO MAXIMO: 210.000 KM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HASTA AÑO 2000 COMO MAXIMO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRENOS ABS	NO MENCIONA	CUMPLE	CUMPLE
LEVANTA VIDRIOS ELECTRICOS	NO MENCIONA	CUMPLE	CUMPLE
TURBO INTERCOOLER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN DIRECTA DE COMBUSTIBLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
POTENCIA MÁXIMA: 126KW/3600RPM	NO MENCIONA	CUMPLE	CUMPLE
CAJA MECÁNICA DE CINCO (5) VELOCIDADES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PESO:2.250 KG	NO MENCIONA	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 65 LITROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VEHICULO OFERTADO, MODELO:	CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA 4X4	CAMIONETA NISSAN PATROL CERRADO, PROCEDENCIA JAPONESA, MOD. 2.SGL 4X4 STATION WAGON	CAMIONETA NISSAN PATROL CERRADO, PROCEDENCIA JAPONESA

La Convocante ha incluido una observación en el llamado a Contratación - sección datos del llamado – etapas y plazos que fuera publicado en el portal de Contrataciones y que dice lo siguiente: **observación; LOS OFERENTES PARTICIPANTES CUYAS OFERTAS NO CONTENGAN TODAS LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL EXIGIDAS EN EL PBC, AL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES, DISPONDRÁN DEL PLAZO DE 48 HS, PARA REMITIRLO AL COMITE DE EVALUACIÓN A CONTAR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES.** Es decir todos los oferentes participantes en pie de igualdad han gozado de este plazo de 48 hs. para remitir documentaciones que no han presentado al momento de la apertura de sobres, para realizar aclaraciones y para subsanar o enmendar errores, dicha observación se ha incluido en el llamado, en observancia a lo establecido en el art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03, 2do. Párrafo que dice lo siguiente: " .....a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante."

Este Comité Evaluador ha aguardado el plazo de 48 hs establecidos por la Convocante, vencido dicho plazo, se constata que ningún oferente ha remitido documentaciones de las cuales carecía al momento de la apertura de sobres, ni han realizado aclaraciones, ni han enmendado o subsanado errores si los hubiera.

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,.....la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...."

Al respecto se ha verificado que la menor oferta económica corresponde a la firma DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A.----------

6. **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN**:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma "DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.----------

7. **CONCLUSIÓN:**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27° y 28° de la ley 2051/03 y a los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Sr. Intendente, la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 002/2011para "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA SEMI – NUEVA", a la firma **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A** con **RUC N° 800014256-0**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 78.000.000 (Gs. Setenta y ocho millones)**.----------

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Rosa Flores de Dutra

Sr. Victor Leiva

Mabel Maciel

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD U.O. TRINIDAD - ITAPÚA